

DOCUMENTO Publicación: 1026578 TD08 - PLIEGO 2025 EXPOBODA NUEVO DOS 15072025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S803N-Q2KA7-JTVGF Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ELENA RAMIREZ GUERRERO, Concejal Comercio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/07/2025 13:12	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:12



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

EXPOBODA-SANLÚCAR

3, 4 y 5 DE OCTUBRE DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL:

1.-El Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda organiza la VIII FERIA DE EXPOBODASANLUCAR.

2.-EXPOBODASANLUCAR tendrá su ubicación en el Centro Municipal de Exposiciones y Congresos Primera Vuelta al Mundo, sito en la Avenida de la Constitución, 12, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y se desarrollará entre los días 3 y 5 de octubre de 2024, en horario de 11:00 a 21:00 horas.

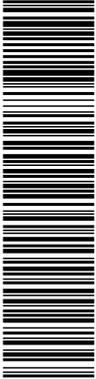
La inauguración está prevista para el viernes 3 de octubre a las 12:00 horas y la clausura el 5 a las 20:00 horas. El recinto permanecerá abierto al público de 11:00 a 21:00 horas los días 3 y 4 de octubre y de 11:00 a 20:00 horas el domingo 5.

3.-EXPOBODASANLUCAR se publicitará en un único cartel anunciador. Los expositores han de respetar el cartel único del Ayuntamiento, bajo sanción de retirada de la exposición.

4.-La exposición contiene 33 stands y 24 expositores, cada expositor no puede abarcar más de dos stands, componiéndose esta feria de:

- *Trajes de novia.
- *Tajes de novio.
 - *Trajes de madrina y padrino.
 - *Trajes de Primera Comunión y fiestas.
- *Catering.
- *Accesorios para eventos.
 - *Fotografía y vídeo.
- *Floristería.

DOCUMENTO Publicación: 1026578 TD08 - PLIEGO 2025 EXPOBODA NUEVO DOS 15072025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S803N-Q2KA7-JTVGF Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ELENA RAMÍREZ GUERRERO, Concejala Comercio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/07/2025 13:12	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:12



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

- * Música y sonido.
- * Belleza.
- * Animación.

Se limita a tres el número de expositores que se dedique a la misma actividad, al objeto que haya diversidad en la exposición.

5.-PROMOCIONES: Entre los objetivos marcados por la organización de la Feria, se encuentra fomentar el sector comercial y empresarial sanluqueño y de la comarca, así como incrementar la competitividad de los sectores económicos incentivando la promoción económica de la ciudad, facilitando la presencia de pequeñas y medianas empresas en ferias promocionales, con la finalidad de fomentar el intercambio y la difusión comercial de sus productos.

REGLAMENTO DEL EVENTO

I. - RECINTO FERIAL:

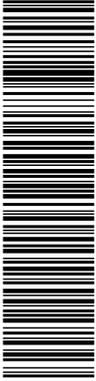
-El evento se llevará a cabo en el Centro Municipal de Exposiciones y Congresos Primera Vuelta al Mundo, sito en la Avenida de la Constitución, 12, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

II. - INSCRIPCIÓN:

A. Pueden participar todas aquellas empresas locales cuyos productos estén comprendidos en el sector comercial, industrial y/o servicios referentes a la Feria, si no se llegara a cubrir requisitos. Se da preferencia los expositores que tuvieron stand en ediciones anteriores, reservando a los demás preinscritos los restantes.

B.-El impreso de solicitud de inscripción (anexo I), cumplimentado en todos sus apartados y firmado, deberá presentarse en el correo electrónico comercio@sanlucardebarrameda.es, entre los días 15 y 24, ambos inclusive. Las solicitudes recibidas fuera de plazo no serán admitidas, aunque la organización se reserva ese derecho en caso de tener espacios disponibles. Primándose a los

DOCUMENTO Publicación: 1026578 TD08 - PLIEGO 2025 EXPOBODA NUEVO DOS 15072025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S803N-Q2KA7-JTVGF Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ELENA RAMIREZ GUERRERO, Concejala Comercio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/07/2025 13:12	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026578 S803N-Q2KA7-JTVGF 22708B0C59E304BBF9B5ADDEFF7E1F32F2A7450) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

stands de empresas locales, a continuación, se le daría paso a las comarcales que cumplieran con los requisitos.

C.-El pago de la cuota de inscripción no implica compromiso por parte de la organización de controlar la totalidad de los productos y/o servicios solicitados.

D.- Se rescindiría el contrato establecido con la empresa expositora si esta no hubiese cumplido puntualmente con las condiciones de pago.

E.- La solicitud de un stand debe ser aceptada o rechazada por el Ayuntamiento antes del pago. Una vez adjudicado el espacio, no habrá cambio en la asignación del mismo pero su renuncia da lugar a la pérdida de las cantidades entregadas hasta el momento.

Si un stand queda desierto, la empresa responsable no podrá participar en la feria en los tres años venideros.

La plaza vacante se adjudicará a la siguiente solicitud de la lista en reserva.

F.- Si el evento no pudiera llevarse a cabo por cualquier razón de fuerza mayor, los expositores se comprometen a no ejercer ningún recurso contra los organizadores, los cuales restituirán la parte adelantada del citado evento.

G.-El derecho de participación queda limitado al número de stands y espacios habilitados para las exposiciones de diseño libre existentes en el recinto.

La adjudicación de stands o espacios se realizará a criterio de la organización, valorando entre otras cuestiones la antigüedad, la máxima representación y diversidad de los sectores comercial y/o servicios, e intentando respetar el stand solicitado.

H.- Si alguna entidad o empresa solicitante no pudiera ser admitida por cuestión de limitación de espacios, la organización procederá a devolverle la cantidad abonada en concepto de inscripción.

La aceptación de solicitud de participación supone el acatamiento a las condiciones de participación recogidas en este reglamento, así como a las instrucciones facilitadas por la organización de la Feria para el buen funcionamiento de la misma.

III. - TARIFAS Y CONDICIONES:

DOCUMENTO Publicación: 1026578 TD08 - PLIEGO 2025 EXPOBODA NUEVO DOS 15072025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S803N-Q2KA7-JTVGF Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ELENA RAMÍREZ GUERRERO, Concejal Comercio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/07/2025 13:12	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026578 S803N-Q2KA7-JTVGF 2270BB0C59E304BBF9B5ADDEFF7E1F32F2DA7450) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

A.-El lugar de los stands de la Feria, así como la publicidad del evento, seguridad, y administración se lleva a cabo directamente por el Excelentísimo Ayuntamiento, administración con la que los expositores liquidarán mediante ingreso en la cuenta bancaria que se indique por la institución. La tarifa es para todos los stands, sea de la modalidad que sea, libre de 70 euros por cada stand, e incluye los siguientes servicios:

- Vigilancia del recinto ferial.
- Instalación eléctrica, así como el consumo hasta el máximo de potencia instalada.
- Limpieza del recinto.
- Cartel de promoción y flyers o folletos publicitarios.
- Alumbrado público ordinario y extraordinario de la exposición.
- Seguro de Responsabilidad Civil de la globalidad de la Feria.
- Servicios generales que se estimen necesarios por la organización para el óptimo desarrollo de EXPOBODASANLUCAR.

B.- Aparte de ello, por unanimidad en los admitidos, se propondrá y aceptará una cuota extra para las promociones que se acuerden entre ellos.

La publicidad en redes sociales correrá a cargo de los expositores.

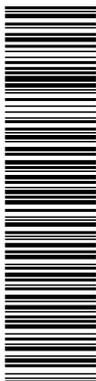
IV. -OBLIGACIONES:

A.- El Ayuntamiento no se responsabiliza de los actos incívicos y de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños a bienes que puedan sufrir antes, durante y después de la celebración de la Feria, cuyo cuidado corresponderá a los propios expositores, estando limitadas las coberturas del seguro contratado por la organización, al Seguro de Responsabilidad Civil general de la Feria.

B.-El expositor puede libremente contratar su propio seguro que le garantice la cobertura de riesgos que pueda precisar.

C.- Los expositores estarán dados de alta en la Seguridad Social en la modalidad que mantengan, sea empresa o autónomo y no podrán estar incurso en concurso de acreedores, se consideran nulas, aunque hayan sido aceptadas incluso después de haberse hecho la distribución de los espacios, todas aquellas solicitudes

DOCUMENTO Publicación: 1026578 TD08 - PLIEGO 2025 EXPOBODA NUEVO DOS 15072025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S803N-Q2KA7-JTVGF Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ELENA RAMÍREZ GUERRERO, Concejal Comercio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/07/2025 13:12
	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026578 S803N-Q2KA7-JTVGF 2270BB0C59E304BBF9B5ADDEFF7E1F39F2A7450) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

procedentes de industrias y comerciantes que entren en dicha situación al objeto del buen desarrollo de la exposición.

D.-Se prohíbe y considera nulo el contrato, teniendo que abonar el stand de manera inmediata, el ceder o realquilar parte o la totalidad del espacio contratado por el expositor o la presentación de otros productos que no sean los autorizados en principio por la organización.

E.- Cualquier posible daño causado por los expositores en el recinto ferial será reparado urgentemente por el responsable o en su defecto por la organización con cargo al expositor causante.

F.-Cualquier modificación en la estructura de los stands debe ser notificada a la organización y esta autorizará por escrito dicha modificación si fuera pertinente.

G.-El nivel de sonoridad no debe sobrepasar los límites por parte de los expositores de los stands, ni molestar ni interferir en la megafonía general. Si estas condiciones no fueran respetadas, dicho stand será amonestado. Si éste se reitera en las molestias, la organización puede, si fuera preciso y necesario, cortar el suministro eléctrico del stand del infractor como medida de sanción extrema.

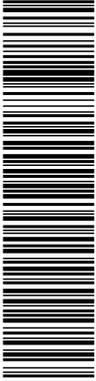
H.-Cada expositor cuidará por sus propios medios de la recepción en su stand de los productos a exponer. La colocación de la mercancía deberá estar terminada por lo menos cuatro horas antes de la apertura del evento a los visitantes.

I.-Cada expositor deberá asignar una persona responsable de su stand, del material y de los artículos expuestos durante la celebración del evento en las horas de visita al público estando prohibido en las horas restantes la permanencia del personal en las instalaciones de no existir autorización especial y por razones muy justificadas en la organización.

J.-La distribución de los espacios es un derecho exclusivo de la organización del evento y se efectuará atendiendo a criterios de orden técnico relacionados con el salón, materiales a mostrar, antigüedad, fecha de solicitud, metros cuadrados, metros solicitados, sectorización, armonía entre espacios y dimensiones contratadas, características del espacio solicitado y demás estimaciones que puedan redundar en beneficio del conjunto de expositores y por ende del evento, a criterio de la organización.-

K.-No se podrá comenzar ninguna obra o instalación sin previa autorización escrita de la organización. No está permitido agujerear, atornillar ni clavar en las paredes,

DOCUMENTO Publicación: 1026578 TD08 - PLIEGO 2025 EXPOBODA NUEVO DOS 15072025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S803N-Q2KA7-JTVGF Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ELENA RAMÍREZ GUERRERO, Concejala Comercio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/07/2025 13:12	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026578 S803N-Q2KA7-JTVGF 2270BB0C59E304BBF9B5ADDFE7E1F32F2DA7450) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

techos, suelos o columnas del recinto ni en los stands. Los espacios de exhibición no deben recubrirse con pinturas ni colas.

L.-Las instalaciones deberán estar terminadas y las mercancías colocadas en sus respectivos stands inexcusablemente antes del 3 de octubre, día la inauguración de la feria. El horario de entrada de mercancías será desde las 8:00 a las 10:00 horas de cada día de la feria. Ninguna instalación de las expuestas podrá ser retirada antes del acto oficial de clausura de la Feria.

M.-La organización cuidará de la limpieza de las distintas calles y espacios comunes a la Feria. La limpieza de cada stand será obligatoria de cada expositor.

V.-ACTUACIÓN DURANTE EL SALÓN:

A.-El expositor se compromete a:

1-Recibir a los visitantes durante toda la duración de la jornada hasta la hora de cierre del salón.

2-Mantener limpio el stand y en óptimas condiciones en todos los aspectos.

3-No efectuar limpiezas ni colocación de mercancías durante las horas de apertura.

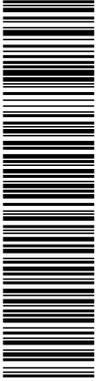
4-Observar estrictamente la legalidad vigente en materia de exposición, transporte, depósito, elaboración, comercialización, distribución y manipulación de alimentos y bebidas destinadas al consumo humano y productos peligrosos de cualquier naturaleza, siendo responsabilidad por parte del expositor cualquier perjuicio causado por la no observación de la legalidad aplicable.

B.-No se permite la participación de wedding planners (organizadores de bodas) ni su publicidad, ni dentro de los stands, ni en el recinto, y mucho menos publicidad fuera del recinto.

VI.-PUBLICIDAD:

A.-No se permite la colocación de elementos publicitarios, así como repartir publicidad fuera del stand sin autorización previa y escrita de la organización.

DOCUMENTO Publicación: 1026578 TD08 - PLIEGO 2025 EXPOBODA NUEVO DOS 15072025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S803N-Q2KA7-JTVGF Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ELENA RAMIREZ GUERRERO, Concejala Comercio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/07/2025 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026578 S803N-Q2KA7-JTVGF 227088C59E304BBF9B5ADDEFF7E1F32F2DA7450) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Tampoco se permite publicidad fuera del límite de los stands, especialmente mediante personas contratadas al efecto.

B.-En el interior de los stands está prohibida la publicidad a terceros. Toda mercancía que no sea expuesta propiedad del titular del stand será retirada, salvo que mediante petición precisa y expresa a la organización y contestación afirmativa por parte de la misma.

C.- Las promociones y publicidad que quieran realizar los expositores una vez admitidos serán obligación para todos, y su costo correrá igualmente a cargo de todos.

VII.-FOTOGRAFÍAS: La organización tiene derecho a fotografiar y filmar las instalaciones y stands, así como al personal y a los artículos expuestos en los mismos y utilizarlas en sus ubicaciones y/o en los medios de comunicación social.

VIII.-MERCANCIAS EXPUESTAS:

-Queda prohibido exponer aquellos artículos que en su naturaleza puedan presentar un peligro para el público o una molestia para los demás expositores. Los embalajes de las mercancías no podrán permanecer en el recinto ferial durante el evento. Las mercancías expuestas podrán ser retiradas a la finalización del certamen una vez cumplimentado el albarán de salida.

IX.-SEGUROS:

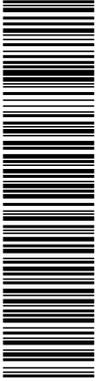
El seguro de incendios y responsabilidad civil son obligatorios y la contratación de los mismos es responsabilidad absoluta de cada expositor. El seguro de robo y expoliación son opcionales.

El seguro de Responsabilidad Civil e incendios del recinto corre a cargo del Ayuntamiento.

X.-CATÁLOGO:

La organización se reserva el derecho de publicar un catálogo oficial del evento y asegurar la difusión del mismo durante su celebración.

DOCUMENTO Publicación: 1026578 TD08 - PLIEGO 2025 EXPOBODA NUEVO DOS 15072025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S803N-Q2KA7-JTVGF Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ELENA RAMÍREZ GUERRERO, Concejala Comercio, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 15/07/2025 13:12	ESTADO FIRMADO 15/07/2025 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026578 S803N-Q2KA7-JTVGF 2270BB0C59E304BBF9B5ADDEFF7E1F32F2DA7450) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

XI.-CAUSAS DE FUERZA MAYOR:

La organización se reserva el derecho de reducir o ampliar la duración del evento, así como aplazar su celebración, siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni exijan compensación por daños y perjuicios.

XII.- EXPOBODASANLUCAR 2025 contiene una lista de 24 expositores con 33 stands, pero queda en reserva la lista confeccionada en la preinscripción para caso de renuncia o abandono de la exposición por parte de uno o más adjudicatarios inscritos.

La organización se reserva el derecho de adoptar cualquier medida que considere necesaria para el mejor funcionamiento del certamen y protección de los derechos de expositores y visitantes.

XIII.- COMPETENCIA: El presente reglamento forma parte del contrato. En caso de duda o divergencia, serán competentes en primer lugar la organización, y en segundo lugar se someterá a arbitraje.

XIV.- La organización se reserva el derecho de adoptar cualquier medida que considere necesaria para el mejor funcionamiento del certamen y protección de los derechos de expositores y visitantes.

Sanlúcar de Barrameda a 11 de Julio 2025.

Fdo. Delegada de Comercio. Maria Elena Ramirez Guerrero.